



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 429-2016-MDSJB-AYAC

San Juan Bautista, 28 de diciembre del 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 150-2016--MDSJB/AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2016; Informe N° 241-2016-MDSJB/OPP, de fecha 27 de diciembre del 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 319-2016 – MDSJB-GM/GSD, de fecha 28 de diciembre del 2016, de la Gerencia Municipal; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30519 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Ley N° 30519 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante el Informe N° 241-2016-MDSJB/OPP, de fecha 27 de diciembre del 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura Del Año Fiscal 2017 PIA-2017 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y solicita su aprobación en Sesión de Concejo, con el presupuesto total de Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 Soles (S/. 8', 469,146.00), precisando que el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2016; y la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 319-2016--MDSJB-GM/GSD, de fecha 28 de diciembre del 2016, recomienda su aprobación en sesión de concejo;

Que, el primer párrafo del artículo 23° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 150-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2016, se ha aprobado Presupuesto Institucional de Apertura 2017 – PIA 2017 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con el presupuesto total de Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 Soles (S/. 8', 469,146.00), el desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto";

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2016, de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 – PIA 2017 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con el presupuesto total de Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 Soles (S/. 8', 469,146.00), el desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS

Rubro	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASIGNADO	FORMULADO
00	Recursos Ordinarios	355,389.00	0.00
07	Fondo de Compensación Municipal	5'068,663.00	5'068,663.00
08	Impuestos Municipales	862,769.00	862,769.00
09	Recursos Directamente Recaudados	1'386,946.00	1'386,946.00
18	Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	795,379.00	795,379.00
TOTAL S/.		S/. 8'469,146.00	S/.8'113,757.00

GASTOS

Rubro	GASTO CORRIENTE	ASIGNADO
00	Recursos Ordinarios	355,389.00
09	Recursos Directamente Recaudados	1'386,946.00
07	Fondo de Compensación Municipal 70 %	3'743,663.00
08	Impuestos Municipales	862,769.00
18	Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	171,944.00
TOTAL S/.		S/. 6'520,757.00

Rubro	GASTO DE CAPITAL	ASIGNADO
07	Fondo de Compensación Municipal 30 %	1'325,000.00
18	Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	623,435.00
TOTAL S/.		S/. 1'948,435.00

TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2017 - PIA 2017 S/. 8', 469,146.00

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, correspondiente al Año Fiscal 2017, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución con las formalidades prescritas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. Julian M. Diaz Quispe
ALCALDE (e)